

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

RESOLUCIÓN COMITÉ DE MANEJO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA, REP. REGIONES VALPARAÍSO A MAULE



INICIA PROCESO DE RENOVACIÓN DE MIEMBRO TITULAR Y SUPLENTE, SECTOR ARTESANAL, DEL COMITÉ DE MANEJO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS.

RESOL. EXENTA N° **2652**

VALPARAÍSO, **30 JUL. 2019**

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ.) N° 104-2019, contenido en el Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 104-2019, de fecha 25 de abril de 2019, del Departamento de Pesquerías; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019 de Contraloría General de la República y Dictamen N° 760 de 2019, de Contraloría Regional de Valparaíso; Resoluciones Exentas N° 1683 de 2015, N° 2121 y N° 2212 ambas de 2019, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8° y 9° bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Que el D.S. N° 95 de 2013, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo.

Que el artículo 6° del citado Reglamento, establece que mediante Resolución de esta Subsecretaría se dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector privado de los Comité de Manejo.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1683 de 23 de junio de 2015, se designó al miembro en representación del sector artesanal, de las Regiones de Valparaíso al Maule que conforma el Comité de Manejo de sardina común y anchoveta, el cual entró en funcionamiento en el mes de junio de 2015, por lo que corresponde dar inicio al proceso de renovación de este integrante que cumplirá cuatro años de ejercicio.

Que, respecto de la integración de los Comités de Manejo, la Ley General de Pesca y Acuicultura ha establecido específicamente, para el sector artesanal, lo siguiente: *"...Dicho Comité deberá estar integrado por no menos de dos ni más de siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la pesquería involucrada..."*.

Que, asimismo, el artículo 2º del Reglamento de designación, establece la integración de los Comités de Manejo indicando, para el sector artesanal lo siguiente: *" b) Entre dos y siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías de que se trate;"*

Que, en relación a las normas invocadas, Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Dictamen N° 760 de 2019, ha establecido como criterio que los representantes del sector pesquero artesanal deben encontrarse inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, en el recurso objeto del plan de manejo, señalando expresamente: *"Así resulta improcedente que personas no inscritas en el registro que corresponde puedan llegar a integrar el referido comité en representación del sector pesquero artesanal, como aconteció con el señor Azócar Guzmán, quien si bien se encuentra inscrito en el registro de pescadores artesanales, no tiene autorizado el recurso de que se trata."*

Que, los criterios para la renovación del representante del sector artesanal precedentemente señalado han sido informados por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, a través de Informe Técnico (R.PESQ.) N° 104-2019, citado en Visto.

Que, en consecuencia, es necesario establecer los criterios y procedimientos que regirán las postulaciones para la renovación del representante del sector privado en el Comité de Manejo ya mencionado, conforme lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y el Dictamen N° 760 de Contraloría Regional de Valparaíso.

#### **RESUELVO:**

**Artículo 1º.-** Dése inicio al proceso de renovación del miembro titular y suplente del Comité de Manejo de sardina común y anchoveta, para las Regiones de Valparaíso a la del Maule.

**Artículo 2º.-** Apruébanse las bases del proceso de renovación del miembro titular y suplente del Comité de Manejo de sardina común y anchoveta, para las Regiones de Valparaíso a la del Maule.

**"BASES DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS "**

Las presentes bases regulan el proceso de renovación de miembros titulares y suplentes de los Comités de Manejo contemplados en el artículo 8° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el cual es un órgano de carácter asesor en la elaboración, propuesta, implementación, evaluación y adecuación de los planes de manejo regulados en el mencionado cuerpo legal y en el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

### **1.- De los integrantes**

El Comité de Manejo de sardina común y anchoveta entre las Regiones de Valparaíso y Los Lagos, sector artesanal, requiere ser integrado por:

**Un representante de los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de sardina común y/o anchoveta, de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins o del Maule.**

El representante deberá encontrarse inscrito en el Registro Pesquero Artesanal, de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins o del Maule, sección sardina común y/o anchoveta, como armador o pescador artesanal propiamente tal.

Los representantes nominados deberán adjuntar, a su postulación, la copia de su cédula de identidad.

### **2.-De las postulaciones.**

La dupla postulante deberá llenar el "formulario de postulación titular y suplente", creado para estos fines, para el cargo de pescador artesanal, los que estarán disponibles para los interesados en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ubicadas en Valparaíso, en la oficina de la Dirección Zonal de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule y en la página de dominio electrónico [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl), en el cual aceptan participar en el proceso de renovación del Comité de Manejo de sardina común y anchoveta entre las Regiones de Valparaíso y Los Lagos.

### **3.- De los Apoyos:**

Los "formularios de apoyo" para el representante del sector pesquero artesanal, estarán disponibles para los interesados en las oficinas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ubicadas en Valparaíso, en la oficina de la Dirección Zonal respectiva y en la página de dominio electrónico [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

Podrán presentar apoyos, para el cargo en representación del sector artesanal:

- i. Individualmente los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, correspondiente a las Regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins o del Maule, en los recursos sardina común y/o anchoveta, a diciembre de 2017.

Asimismo, quienes apoyan deberán adjuntar copia de sus cédulas de identidad.

- ii. Las organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de sardina común y/o anchoveta entre las Regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O´Higgins o del Maule, a diciembre de 2017.

Los formularios de apoyo de las organizaciones deberán adjuntar:

- Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente.
- Acta de Asamblea en la cual la organización manifiesta su apoyo, la cual deberá ser suscrita por los pescadores artesanales que la componen y que se encuentren inscritos en el recurso de sardina común y/o anchoveta; sólo se computará a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta de asamblea.
- Copia de la cédula de identidad de los pescadores artesanales propiamente tales y armadores industriales que entregan su apoyo.
- Deberán entregar la nómina de los pescadores que otorguen apoyo, en soporte digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel en la cual se debe individualizar el R.U.T., dígito verificador, apellido paterno y materno, nombres y Registro Pesquero Artesanal (RPA). Este formato estará disponible en la página de dominio electrónico [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl)

#### **4.- De la entrega de formularios de postulación y apoyo:**

Los formularios, ya sean de postulación como de apoyo, deberán ser entregadas en soporte físico en el plazo establecido en el numeral 5 de estas bases, en sobre sellado, señalando el Comité de Manejo respectivo y el sector pesquero artesanal que se postula y/o apoya, en las oficinas de las Dirección Zonal de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O´Higgins y del Maule y en la oficina central de esta Subsecretaría, ubicada en Bellavista Nº 168, piso 16, Valparaíso, Región de Valparaíso.

En el caso que sean ingresadas en las oficinas de la Dirección Zonal respectiva, los sobres deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente a esta Subsecretaría.

Los sobres no deberán ser abiertos y, además, cuando sean enviados en el supuesto del inciso precedente, deberán consignar visiblemente la frase "no abrir".

#### **5.- Del plazo para presentar postulaciones y apoyos.**

Los formularios de postulación, apoyos y demás documentación requerida, deberán ser presentados dentro del plazo de un mes contado desde la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial.

En cualquiera de los lugares en que se haga llegar el formulario, se recibirá hasta las 14:00 horas del plazo establecido precedentemente y deberá, certificar el día y hora de recepción del sobre.

Una vez presentada una postulación y/o apoyo éstas no podrán ser modificadas o reemplazadas por otra posterior, aun cuando no se encuentre vencido el plazo para su presentación.

Cuando el último día de plazo sea inhábil éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 19.880.

#### **6.- De la apertura de las postulaciones y los apoyos.**

El acto de apertura de sobres que contienen las postulaciones y apoyos será informado previamente a través de la página de dominio electrónico de esta Institución y se realizará en las oficinas de Valparaíso de esta Subsecretaría, con la presencia de un Notario Público, quien certificará cada uno de los documentos contenidos en cada sobre y del acta, estampando en ellos su firma y timbre.

#### **7.- De la selección de postulaciones y criterios de ponderación de apoyos.**

Se elegirá a la dupla que cuente con el mayor número de apoyos, siempre que el formulario de postulación que corresponda a la dupla a la cual se apoya sea presentado en tiempo y forma, de acuerdo al siguiente criterio:

Se designará a la dupla que adjunte la mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en la pesquería de sardina común y/o anchoveta, de acuerdo a los cupos designados para el sector, según la siguiente ponderación regional:

<b>Región</b>	<b>Factor de ponderación</b>	
<b>Región de Valparaíso a la del Maule</b>	Armador con operación	Armador sin operación y Pescador artesanal propiamente tal
	92,952	1

#### **8.- De la vacancia de representantes al Comité.**

En caso de quedar el cupo de representación vacante en el Comité, por no haber existido postulantes o porque éstos no acreditaron los requisitos para ser designados, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución y abrirá un periodo extraordinario de postulación para llenar dichos cargos. El periodo extraordinario no podrá ser inferior a quince días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que da inicio a dicho periodo extraordinario.

#### **9.- De la fecha en que se emitirán los resultados y plazo de impugnación.**

La resolución que designa como integrante del sector privado de Comité de Manejo de sardina común y anchoveta entre las Regiones de Valparaíso y de Los Lagos será emitida en una fecha que no supere los 35 días hábiles contados desde el acto de apertura de sobres. El extracto de la mencionada resolución será publicado en el Diario Oficial.

Dicha resolución podrá ser impugnada mediante los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

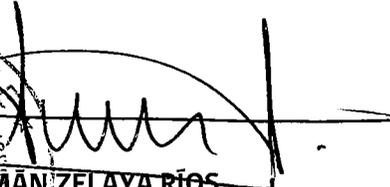
#### **10.- Duración en el cargo.**

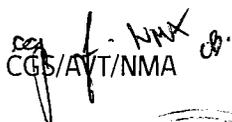
El miembro del Comité de Manejo de sardina común y anchoveta, entre las Regiones de Valparaíso a la Región de Los Lagos, sector artesanal, durará cuatro años en sus cargo, contados desde la publicación del extracto de la resolución que establezca su designación en el Diario Oficial.

**Artículo 3º.-** La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 4º.-** Publíquese la presente resolución a texto íntegro, junto con el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 104-2019, en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, DEL MAULE Y ARCHÍVESE.**

  
  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
CGS/AVT/NMA





---

**INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 104/2019**

---

**CRITERIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL CARGO DEL SECTOR ARTESANAL  
REPRESENTANTE DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO A LA DEL MAULE, EN EL  
COMITÉ DE MANEJO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA CENTRO-SUR.**

**Valparaíso, abril del 2019**



## 1. OBJETIVO

---

El presente informe tiene por objetivo establecer los criterios para la designación del cargo del sector privado artesanal representante de las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule en el Comité de Manejo de sardina común y anchoveta entre las Regiones de Valparaíso a la de Los Lagos.

## 2. ANTECEDENTES

---

### 2.1 Antecedentes legales

La Ley 20.567 que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece en su artículo 8° que para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un plan de manejo. Para la elaboración de la propuesta, la implementación, evaluación y adecuación de dicho plan la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo el que tendrá carácter de asesor y estará conformado de la siguiente forma:

- Un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá.
- Entre dos y siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo.
- Tres representantes del sector pesquero industrial que cuenten con algún título regulado en la Ley sobre la pesquería objeto del plan de manejo.
- Un representante de las plantas de proceso del recurso objeto del plan de manejo.
- Un representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Mediante D.S. N° 95 del 19 de junio de 2013, modificado por el D.S. N°198 de 2014 y D.S. N° 85 de 2015, se estableció el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, que en su Artículo 6° señala que el Subsecretario, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo, la que para cada comité deberá contener lo siguiente:

1. Número específico de representantes de pescadores artesanales, según la zona, provincia o región que integra la unidad de pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:
  - a. Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate;



- b. Coeficiente de participación de los pescadores en el régimen artesanal de extracción, en caso que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración
  - c. Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal
  - d. Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado
  - e. Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.
2. Las regiones o unidades de pesquería de las que deberán provenir los representantes del sector pesquero industrial. En el caso que el plan de manejo contemple más de una región o unidad de pesquería, los representantes deberán provenir de distintas regiones o unidades de pesquería. La individualización de las regiones o unidades de pesquería de las cuales provendrán los representantes se definirá de acuerdo con un informe Técnico de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría, el que deberá tener en consideración para su establecimiento criterios objetivos, como toneladas desembarcadas en uno o más periodos anuales, número de naves en operación, u otros que permita establecer la preferencia de una región o unidad de pesquería respecto de otra, en el caso de existir más de tres regiones o unidades de pesquería en el recurso objeto del plan de manejo.
  3. Criterios para determinar el representante de plantas de proceso el que deberá pertenecer a la región o unidades de pesquería en las que se aplique el plan de manejo, según corresponda.
  4. Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.
  5. Antecedentes a presentar por cada uno de los postulantes, individualizándose los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7° del reglamento.
  6. Fecha en que se cerrarán las postulaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de postulación no podrá ser inferior a un mes. Cada una de las postulaciones deberá individualizar al postulante titular y al suplente.
  7. Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

## **2.2 Conformación Comité de Manejo Sardina común y Anchoqueta**

Mediante R. Ex. N° 2416-14 y N° 1683-15 se designaron los miembros provenientes del sector privado que conforman en el Comité de manejo de sardina común y anchoqueta entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Lagos, que entró en funcionamiento en octubre de 2014. Los fundamentos y criterios considerados para la designación de los miembros del sector pesquero privado se establecieron mediante Res. Ex. N°1278-14 modificada por Res. Ex. N° 1520-14 (Anexo 1).



Mediante R. Ex. N° 2739-18 y N° 2920-18 se inició el proceso de renovación de cargos de dicho Comité, siendo oficializados mediante R. Ex. N° 34 del 11 de enero del 2019. En ella se renuevan los cargos del sector privado industrial, artesanal y de plantas de proceso. Sin embargo, en relación a los cargos artesanales, fueron oficializados aquellos representantes de: (1) las Regiones del Ñuble y del Biobío, (2) de la Araucanía y Los Ríos, y (3) de Los Lagos, faltando aquel representante de las Regiones de Valparaíso a la del Maule. Lo anterior debido a que el cargo en cuestión posee vigencia hasta el 30 de junio del 2019, desfase temporal generado durante el proceso de designación de cargos efectuado en el año 2014.

### **3. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO: REPRESENTANTE ARTESANAL REGIONES DE VALPARAÍSO A LA DEL MAULE.**

---

Acorde a lo señalado en el D.S. N° 95/2013 podrán presentar apoyos a los postulantes a miembros del Comité de manejo de sardina común y anchoveta todos los pescadores que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de sardina común y anchoveta entre la Región de Valparaíso a la del Maule, con una anterioridad de un mes al inicio del proceso de designación. Estos apoyos podrán manifestarse de dos formas:

- i) A través de organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de sardina común y anchoveta, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la resolución que inicia el período de postulación.
- ii) Uno o más pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso sardina común y anchoveta, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la resolución que inicia el período de postulación.

### **4. POSTULANTES A REPRESENTANTES EN EL COMITÉ DE MANEJO**

---

Los postulantes a integrantes del Comité de Manejo en representación del sector pesquero artesanal de las Regiones de Valparaíso a la del Maule, deben formalizar su postulación completando el **"Formulario de postulación titular y suplente"** (Anexo 3), en el cual se consigna su aceptación para participar en el proceso de renovación de integrantes del Comité de Manejo de Sardina común y Anchoveta.

### **5. CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA RENOVACIÓN DE CARGOS DEL COMITÉ DE MANEJO**

---

En el proceso de renovación del cargo artesanal representante de las Regiones de Valparaíso a la del Maule para el Comité de Manejo de Sardina común y Anchoveta, se aplicarán los mismos criterios y



fundamentos empleados para el proceso inicial de designación llevado a cabo el año 2014, utilizados también en el proceso de renovación de cargos efectuado durante el año 2018, según lo manifestado por Comité de Manejo en la tercera sesión efectuada el 3 de mayo de 2018 (Anexo 2). Acorde a lo anterior los criterios y fundamentos se mantendrán y se actualizaron las referencias del Registro Pesquero Artesanal a diciembre de 2017, desembarque y materia prima al periodo 2013-2017.

Según lo señalado en los antecedentes, a continuación se entregan los fundamentos y criterios considerados para la designación del miembro del sector pesquero artesanal representante de las Regiones de Valparaíso a la del Maule, en el Comité de Manejo de sardina común y anchoveta entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Lagos, de acuerdo a lo establecido en D.S. N°95/2013 y sus modificaciones.

## 5.1. SECTOR PESQUERO ARTESANAL

### **• Del número específico de representantes del sector pesquero artesanal, según zona, provincia o Región**

El sector pesquero artesanal a través de la tercera sesión del Comité de Manejo efectuada el 3 de mayo de 2018 (Anexo 2), acordó mantener el máximo número de representantes que establece en el artículo 2° del reglamento de los Comités de Manejo (D.S. N° 95/2013), esto es, siete representantes, y los criterios y premisas para la designación de los representantes por Región, para la renovación del Comité de Manejo de sardina común y anchoveta entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Lagos.

Para establecer el número de representantes del sector artesanal por Región, se actualizó el periodo tiempo de evaluación de los criterios y premisas, esto es:

- Todas las regiones que componen la unidad de pesquería de sardina común y anchoveta (Regiones de Valparaíso a la de Los Lagos) deberán estar representadas;
- Para establecer el número de representantes regional se consideraron los siguientes criterios:
  - a) Desembarque de ambos recursos entre los años 2013 y 2017, y
  - b) Número de armadores inscritos en el RPA.
- La importancia relativa adoptada para cada uno de los criterios fue de 50%.
- El número total de representantes (7), se distribuye regionalmente de acuerdo a una relación lineal con el valor de importancia relativa total; esta relación se indica a través de la siguiente expresión:

$$\text{N}^{\circ} \text{ Representantes regional} = \frac{\text{Valor Importancia Relativa Total}}{(1/ \text{Número M\acute{a}ximo de Representantes Disponible (7)})}$$

- Regiones con un valor de importancia relativa total inferior a uno (1) seran agrupadas de acuerdo a su cercana geografica, para la asignacion de representantes.

En la **Tabla I**, se presenta el valor de importancia relativa total para cada Region, considerando los criterios de desembarque y numero de armadores inscritos; los resultados indican una asignacion de cuatro (4) representantes para la Region del Biobo, mientras que el resto de las Regiones no obtuvo un valor de importancia relativa total que permita la asignacion de representante (mayor o igual a 1). De esta manera, en la **Tabla II** se presenta la agrupacion regional y la asignacion final del numero de representantes, cumpliendo ası con las premisas establecidas previamente.

**Tabla I:** Resultados regionales segun los criterios establecidos y su importancia relativa (desembarque y armadores inscritos en RPA). Se incluye la Importancia relativa total empleada para determinar el numero de representantes por Region.

REGION	% Desem. 2013-2017	N Armad.	50%	50%	Importancia Relativa Total	N Representantes Regional
			Importancia Relativa	Importancia Relativa		
Region de Valparaso	2,51	222	0,01	0,08	0,10	0,67
Region del Libertador General Bernardo O'Higgins	0,00	1	0,00	0,00	0,00	0,00
Region del Maule	0,00	22	0,00	0,01	0,01	0,06
Region del Bo Bo	75,29	674	0,38	0,25	0,63	4,40
Region de la Araucana	0,00	31	0,00	0,01	0,01	0,08
Region de Los Ros	21,07	78	0,11	0,03	0,13	0,94
Region de Los Lagos	1,13	312	0,01	0,12	0,12	0,85
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>1340</b>	<b>0,50</b>	<b>0,50</b>	<b>1,00</b>	<b>7,00</b>

*Fuente: Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura*

**Tabla II:** Asignación final de representantes por Región y agrupaciones Regionales.

REGIÓN	N° Representantes Regional
Región de: Valparaíso Libertador General Bernardo O'Higgins Maule	1
Región del Bío Bío	4
Región de: La Araucanía; y Los Ríos	1
Región de Los Lagos	1
<b>Total</b>	<b>7</b>

- **De los criterios de ponderación del apoyo regional**

Para el establecimiento de criterios de ponderación de los apoyos para la renovación del Comité de Manejo, se mantuvieron los criterios acordados por cada Región, según lo indicado en la tercera sesión del Comité de Manejo efectuada el 3 de mayo de 2018. Dado que existen diferencias operacionales y organizacionales, en cada región se establecieron diferentes criterios de ponderación, siendo para las Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule, los indicados a continuación.

**Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins y Maule:** Los usuarios de estas Regiones decidieron diferenciar el apoyo de los armadores artesanales con operación y el apoyo del resto de pescadores inscritos en el RPA, esto es, armadores sin operación y pescadores artesanales propiamente tal. Esta diferenciación está dada por un factor de ponderación que considera la relación entre el número total de pescadores artesanales inscritos en el RPA y el total de armadores con inscripción vigente, que hayan operado el año 2017. En tal sentido, para las distintas categorías, la ponderación del apoyo se determina de la siguiente manera:

<b>Armador con Operación</b>	Factor ponderación regional (FPR*)
<b>Armador sin Operación</b>	1
<b>Pescador propiamente tal</b>	1

$$\text{FPR}^* = \frac{\text{N}^\circ \text{ total armadores sin operación y pescadores artesanales propiamente tal}}{\text{N}^\circ \text{ total de Armadores con operación}}$$

En el contexto antes descrito, y tomando en consideración la base proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura sobre el Registro Pesquero Artesanal, se determinó el siguiente factor de ponderación regional para los apoyos de **Armador con Operación**:

	FPR*
<b>Región de Valparaíso a la del Maule</b>	92,952

Cabe señalar que en las Regiones del Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule no existe registro de armadores con operación el año 2017, en tal sentido, los apoyos restantes (Pescadores artesanales propiamente tales y armadores sin operación) no presentan ponderación, siendo equivalente a un valor de 1 (uno).

Es importante señalar que se considerará como criterio de selección la dupla de postulantes (titular y suplente) que reúna el mayor número de apoyos computados, considerando el criterio de ponderación del apoyo regional previamente mencionado.

## 6. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y APOYO

---

- **Del formulario de postulación**

Tanto las postulaciones como los apoyos deberán ser registrados en los formularios establecidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y que estarán a disposición de pescadores artesanales, de titulares de licencias de transables de pesca y de plantas de proceso en las oficinas de la Subsecretaría, en las oficinas de los Directores Zonales entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Lagos y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

Acorde con lo señalado en el Artículo 7º del D.S. Nº 95/2013, serán designados como miembros titulares y suplentes los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos.

### **Los apoyos del sector pesquero artesanal podrán manifestarse de la siguiente manera:**

- Individualmente por los pescadores artesanales.
- A través de las organizaciones de pescadores artesanales, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta de asamblea en la cual la organización manifiesta su apoyo, y que se encuentren inscritos en sardina común y

anchoveta. La nómina de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada, además, en soporte digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel en que se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y RPA. Este formato digital estará disponible en la página web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

**Las organizaciones deberán adjuntar el certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente.**

Los titulares que son parte de una organización gremial, se entenderá que están apoyando la postulación de la organización, a no ser que presenten una postulación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría descontará el aporte de ella a la organización.

Para registrar los apoyos, ya sea de manera individual o a través de organizaciones, se deberá, según corresponda, completar el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo** (Anexo 4).

Los documentos de apoyo y de postulación deberán ser formalmente entregados en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule, o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución.

## **7. PLAZOS Y FECHAS**

---

- I. Cierre de postulaciones: Un mes a contar de la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de conformación del Comité de Manejo. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs.
- II. Apertura de sobre que será informado, mediante comunicación a través de página web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- III. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de los sobres, los cuales serán publicados en el Diario Oficial.



## 8. RECOMENDACIÓN

---

En atención a lo señalado precedentemente, se recomienda iniciar el proceso de renovación del cargo del sector privado artesanal representante de las Regiones de Valparaíso a la del Maule en el Comité de Manejo de Sardina común y Anchoveta entre las Regiones de Valparaíso a la de Los Lagos, en función de lo siguiente:

**Respecto al número de representantes:** considerar 1 representante del sector pesquero artesanal para las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule. El representante deberá contar con un suplente.

**Respecto a los criterios de ponderación del apoyo:** Los apoyos del cargo representante del sector pesquero artesanal para las Regiones de Valparaíso a la del Maule, deberá considerar el siguiente factor de ponderación.

Región	Factor de ponderación	
Región de Valparaíso a la del Maule	Armador con operación	Armador sin operación y Pescador artesanal propiamente tal
	92,952	1

**Respecto al proceso de postulación y apoyo:** Tanto las postulaciones como los apoyos deberán ser registrados en los formularios establecidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y que estará a disposición de pescadores artesanales, en las oficinas de la Subsecretaría, en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule, y en el sitio [web www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

Acorde con lo señalado en el Artículo 7º del D.S. N° 95/2013, serán designados como miembros titulares y suplentes los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos.

### Respecto de plazos y fechas:

- i. Cierre de postulaciones: Un mes contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de conformación del Comité de Manejo. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs.
- ii. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobres, los cuales serán publicados en el Diario Oficial.

**Recepción de documentos:** La documentación deberá ser entregada dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre sellado para envío postal a la dirección indicada en el Anexo 5, señalando el comité respectivo y el sector pesquero (artesanal). Los sobres deberán ser entregados en la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule, o, a nivel central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Bellavista 168, piso 16, Valparaíso).

SHC/nma



Subsecretaría  
de Pesca y  
Acuicultura

Gobierno de Chile

## **ANEXO 1**

### **RESOLUCIONES EXENTAS**

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
RESOLUCIÓN COMITÉ DE MANEJO SARDINA COMUN- ANCHOVETA V-X



INICIA PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL COMITÉ DE MANEJO DE SARDINA COMUN Y ANCHOVETA V-X REGIONES.

R. EX N° **1278**

VALPARAISO, **13 MAYO 2014**

VISTO: El Memorándum (R.PESQ.) N° 99-2014 de la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; el D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 20.657 y N° 19.880; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8° y 9° bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de los Comités de Manejo.

Que el D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.

Que, el artículo 6° del citado Reglamento, establece que mediante Resolución de esta Subsecretaría se dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector privado que integrarán los Comités de Manejo.

Que la División de Administración Pesquera a través de Memorándum Técnico citado en Visto, informa los criterios para la designación de los representantes del sector privado en el Comité de Manejo de Sardina común y Anchoveta, V-X Regiones.

Que, en consecuencia, y en consideración a lo informado, es necesario establecer los criterios y procedimientos que regirán las postulaciones de los representantes del sector privado al Comité de Manejo de Sardina común y Anchoqueta V-X Regiones.

### **RESUELVO:**

**1º.-** Dése inicio al proceso de designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de las Pesquerías de Sardina común y Anchoqueta, V-X Regiones, provenientes del sector pesquero artesanal, industrial y plantas de proceso.

Los criterios y el procedimiento para la nominación de los miembros antes mencionados serán los siguientes:

#### **Artículo 1.- De los integrantes**

El Comité de Manejo de Sardina común y Anchoqueta V-X Regiones, estará compuesto por los siguientes representantes del sector privado:

- a) Siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la pesquería de sardina común y anchoqueta, V-X Regiones, de los cuales **1 provendrá de la V, VI y VII Regiones, 4 de la VIII Región, 1 de la IX y XIV Regiones y 1 de la X Región.**
- b) Tres representantes del sector pesquero industrial, de los cuales **2 provendrán de los armadores titulares de Licencias Transables de Pesca (LTP) de sardina común y anchoqueta V-X Regiones, que tengan domicilio principal en la VIII Región y 1 provendrá de los armadores titulares de Licencias Transables de Pesca (LTP) de Sardina común y Anchoqueta V-X Regiones, que tengan domicilio principal en la XIV Región.**
- c) **Un representante de las plantas de proceso de Sardina común y Anchoqueta, de las respectivas regiones de la unidad de pesquería.**

#### **Artículo 2.- De las postulaciones**

Podrán presentar postulaciones:

- a) Para los cargos en representación de los pescadores artesanales:
  - 1. Las organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en Sardina común y Anchoqueta entre la V y X Regiones, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación.

2. Uno o más pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en Sardina común y Anchoqueta, entre la V y X Regiones, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación.
- b) Para los cargos en representación del sector pesquero industrial:
1. Organizaciones cuyos asociados sean titulares de Licencias Transables de Pesca (LTP) de Sardina común y Anchoqueta V-X Regiones, inscritos en el Registro de Licencias Transables de Pesca que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación.
  2. Uno o más titulares de Licencias Transables de Pesca (LTP) de Sardina común y Anchoqueta V-X Regiones, que no formen parte de una organización y que quieran presentar nominaciones independiente de ésta, siempre que tengan la calidad de titulares de LTP inscritos en el Registro de Licencias Transables de Pesca que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación.
- c) Para el cargo en representación de las plantas de proceso:
1. Organizaciones cuyos asociados sean titulares de plantas de proceso inscritos en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que hayan procesado sardina común y/o anchoqueta, durante los dos años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la Resolución que inicia el periodo de postulación.
  2. Una o más personas inscritas en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado Sardina común y/o Anchoqueta, durante los dos años calendarios anteriores a la fecha de publicación de la Resolución que inicia el periodo de postulación.

La Subsecretaría solicitará al mencionado Servicio la información relativa a la materia prima procesada de Sardina común y Anchoqueta por planta inscrita en el Registro en el período mencionado.

Lo dispuesto en la presente letra c) es sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio de la presente Resolución.

### **Artículo 3.- De los apoyos.**

Para los cargos en representación del sector pesquero artesanal, podrán prestar apoyo los pescadores inscritos en las pesquerías que cumplan con los requisitos del artículo 2 letra a) N° 1 o 2, según corresponda.

Este apoyo podrá manifestarse individualmente por lo pescadores artesanales o a través de organizaciones de pescadores artesanales.

Si el apoyo es otorgado por una organización, se computará para efectos del apoyo, sólo a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta en la cual la organización manifiesta el apoyo y que se encuentren inscritos en la pesquería de sardina común y anchoveta.

En el caso del sector pesquero industrial, podrán prestar apoyo los titulares de Licencias Transables de Pesca (LTP) inscritos en el Registro de Licencias Transable de Pesca, que cumplan con los requisitos del artículo 2 letra b) N° 1 o 2, según corresponda.

Respecto a los representantes de las plantas de proceso, los apoyos deberán ser otorgados por titulares de plantas de proceso inscritas en el Registro de plantas que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que cumplan con los requisitos del artículo 2 letra c) N° 1 o 2, según corresponda.

#### **Artículo 4.- De la presentación de las postulaciones.**

La postulación deberá ser presentada en un formulario que para el efecto elaborará la Subsecretaría y que se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas de esta Subsecretaría, las oficinas de los Directores Zonales de la V-VII, VIII, IX-XIV y X Regiones y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

Dicho formulario deberá ser suscrito por el interesado o el representante de la organización que presente la nominación, el que contendrá a lo menos la siguiente información:

1. Nombre del interesado o razón social de la organización que postula.
2. Dirección postal y electrónica del interesado o de la organización que presenta la postulación.
3. Nombre completo y R.U.T. de los postulantes al Comité. La postulación deberá individualizar a un titular y a un suplente.
4. Número de registro de la organización (R.S.U., R.A.G., Rol u otro), cuando corresponda.

En caso de postulaciones efectuadas por organizaciones, se deberá adjuntar a la postulación un certificado de existencia y vigencia legal de la organización que presenta la postulación, indicando directiva vigente. El certificado deberá ser emitido por la autoridad competente, con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha de la postulación.

Asimismo, se deberá acompañar el nombre del representante legal y poder suficiente del mismo con una antigüedad no superior a tres meses a la fecha de la postulación.

#### **Artículo 5.- De la presentación de los apoyos.**

Los apoyos deberán entregarse exclusivamente a través de un formulario que para el efecto elaborará la Subsecretaría y que se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas de esta Subsecretaría, en las oficinas de los Directores Zonales de la: V-VII, VIII, IX-XIV y X Regiones y en el sitio web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

Cada pescador artesanal, titular de licencia transable de pesca o titular de planta de proceso sólo podrá emitir un apoyo en cada categoría. En caso que éstos emitan más de uno, se eliminarán todos los apoyos que hubieren efectuado.

En cada apoyo deberá individualizarse la persona natural o jurídica que lo otorga, su número de cédula de identidad o rol único tributario, el nombre de su representante legal y poder suficiente del mismo con una antigüedad no superior a tres meses de la fecha del apoyo, en su caso, el número de inscripción en el registro de actividades de transformación que lleva el Servicio para el caso de los titulares de plantas de proceso.

Para el caso de apoyos otorgados por organizaciones a cargos en representación del sector industrial o plantas de proceso, deberá acompañarse un listado de las personas naturales o jurídicas que conforman la organización y que prestan el apoyo.

Los apoyos deberán ser entregados en soporte papel, y en caso de apoyos de organizaciones de pescadores artesanales, la nómina de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada, además, en soporte digital, en un formato correspondiente a una planilla Excel que debe contar con las columnas en las que se debe individualizar: el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y el Registro Pesquero Artesanal (RPA). Este formato digital estará disponible en la página web [www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl)

En el evento de existir empate en los apoyos de uno o más postulantes, la designación se efectuará por sorteo en las dependencias de la Subsecretaría, ante Notario Público.

#### **Artículo 6.- De la vacancia de representantes al Comité.**

En caso de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido postulantes o porque éstos no acreditaron los requisitos para ser designados, el Subsecretario declarará dicha vacancia en la misma Resolución de designación. No se realizará nuevo llamado a los cargos vacantes hasta la fecha en que se deba renovar el Comité de Manejo.

### **Artículo 7.- Del plazo para presentar postulaciones y apoyos**

El formulario de nominación, apoyos y demás documentación requerida, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de la presente Resolución, deberán ser remitidos en sobre sellado dirigido al Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señalando que se trata de una nominación al Comité de Manejo de los recursos Sardina común y Anchoqueta, V y X Regiones, individualizando el cargo al que se postula.

El plazo para presentar las postulaciones y los apoyos a las mismas, será de 1 mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la Resolución que da inicio al procedimiento. Si el plazo venciere un día sábado, domingo o feriado, se prorrogará al día hábil siguiente y serán recibidas en la oficina de partes de la Subsecretaría o en las oficinas de los Directores Zonales de la V-VII, VIII, IX-XIV o X Regiones hasta las 14:00 horas del último día hábil fijado como plazo.

El oficial de partes o el Director Zonal que corresponda, deberá certificar el día y hora de recepción del sobre.

Una vez presentada una postulación, ésta no podrá ser modificada o reemplazada por otra posterior aun cuando no se encuentre vencido el plazo para su presentación.

### **Artículo 8.- De la apertura de las postulaciones y los apoyos.**

A las 10:00 horas del quinto día hábil, siguiente al de cierre de recepción de las nominaciones, se llevará a cabo el acto de apertura de sobres en un acto público en las oficinas de Valparaíso de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con la presencia de un Notario Público, quien certificará cada uno de los documentos contenidos en cada sobre y del acta, estampando en ellos su firma y timbre.

### **Artículo 9.- De la comisión evaluadora.**

Las postulaciones y apoyos recibidos serán analizadas por una comisión evaluadora integrada por cuatro funcionarios de la Subsecretaría, designada mediante Resolución del Subsecretario, que tendrá por funciones las siguientes:

- a) Llevar a cabo el acto de apertura de las nominaciones.
- b) Evaluar las nominaciones presentadas y elaborar el informe de cómputos respectivo.
- c) Dar a conocer el informe de cómputos.

**Artículo 10. De la fecha de entrega del informe de cómputos.**

El informe de cómputos señalado en el artículo anterior, será dado a conocer por la comisión evaluadora en un acto público, que se llevará a cabo 35 días hábiles contados desde el acto de apertura de los sobres, en la Subsecretaría y en las oficinas de los Directores Zonales de la V-VII, VIII, IX-XIV y X Regiones.

**Artículo 11. De la selección de postulaciones.**

Se elegirán los representantes de cada sector que cuente con el mayor número de apoyos de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Respecto de los cargos en representación de la pesca artesanal, se designará a los postulantes que adjunten la mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en la pesquería Sardina común y Anchoveta, de acuerdo a los cupos dispuestos en la letra a) del artículo 1 de la presente Resolución, según la siguiente ponderación regional.

Región	Factor de ponderación	
V	Armador con operación	Armador sin operación y Pescador artesanal propiamente tal
	91,696	1
VI	Armador con operación	Armador sin operación y Pescador artesanal propiamente tal
	1	1
VII	Armador con operación	Armador sin operación y Pescador artesanal propiamente tal
	40,000	1
VIII	Armador con operación	Armador sin operación y Pescador artesanal propiamente tal
	8,249	1
IX-XIV	Armador	Pescador Artesanal propiamente tal
	1	1
X	Armador	Pescador Artesanal propiamente tal
	5,457	1

- a) Respecto de los cargos en representación del sector pesquero industrial, se designará a los postulantes que adjunten la mayor cantidad de apoyos correspondiente al mayor coeficiente de participación de titulares de éstas. Los titulares de las regiones no representadas, podrán apoyar a cualquier candidato de las otras regiones dentro de la unidad de pesquería.
- b) En el caso de las plantas, se designará al postulante que cuente con el apoyo que reúna la mayor cantidad de toneladas de materia prima procesadas informada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio de la presente resolución.

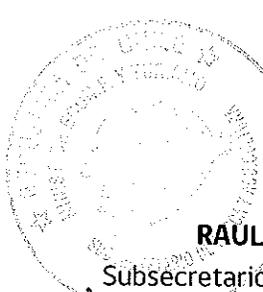
### **Artículo 12. De la impugnación**

Toda persona u organización que hubiere presentado nominación, tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la entrega del informe de cómputos, para presentar impugnaciones, la que será resuelta mediante Resolución del Subsecretario.

2º. Los miembros del Comité de Manejo de la Pesquería de Sardina común y Anchoqueta V-X Regiones, durarán 4 años en sus cargos, contados desde la publicación de la Resolución que establezca su designación.

**Artículo transitorio:** Para la primera nominación de los miembros del Comité de Manejo en representación de las plantas de proceso de Sardina común-Anchoqueta V-X Regiones, se considerará la información de materia prima procesada proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, correspondiente a los años 2011 y 2012.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA V, VI, VII, VIII, IX, XIV Y X REGIONES Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
  
**RAUL SUNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

\* HA del ste la no vdc  
PTC/MABB/DAL/SHC/JAV/MPG/VDC



MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1278 DE 2014, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE INICIA PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL COMITÉ DE MANEJO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA V-X REGIONES.

R. EX. N° **1520**

VALPARAISO, - 5 JUN. 2014

**VISTO:** El D.S. 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 20.657 y N° 19.880; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 1278 de 2014, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución N° 1278 de 2014 de esta Subsecretaría, se dio inicio al proceso de designación de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de sardina común y anchoveta V-X Regiones.

Que, el artículo 1° de la mencionada Resolución establece quienes integrarán dicho Comité, señalándose que en representación del sector industrial, dos representantes deben tener domicilio principal en la VIII Región y uno debe tener domicilio principal en la XIV Región.

Que, a través de las Resoluciones N° 735, N° 736, N° 737, N° 738, todas de 2014 y de esta Subsecretaría, se ha dado inicio a los procesos de postulación a otros Comités de Manejo, sin que en ninguno de ellos se exigiera a los representantes del sector industrial tener domicilio principal en una región determinada.

Que en aras a la coherencia de los procedimientos administrativos, es necesario modificar la Resolución N° 1278 de 2014, de esta Subsecretaría, en el sentido de eliminar el mencionado requisito para los representantes del sector industrial del Comité de Manejo de sardina común y anchoveta V-X Regiones.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1278 de 2014, de esta Subsecretaría, que dio inicio al proceso de designación de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de sardina común y anchoveta V-X Regiones, reemplazándose la letra b) del artículo 1° por el siguiente:

“b) Tres representantes del sector pesquero industrial, de los cuales **2 provendrán de los armadores titulares de Licencias Transables de Pesca (LTP) de sardina común y anchoveta V-X Regiones, de la VIII Región y 1 provendrá de los armadores titulares de Licencias Transables de Pesca (LTP) de Sardina común y Anchoveta V-X Regiones, de la XIV Región.**

2. Remítase copia de la presente Resolución a la División de Administración Pesquera y a la División de Desarrollo Pesquero, ambos de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO SE CIRCULACIÓN REGIONAL DE V, VI, VII, VIII, IX, XIV Y X REGIÓN Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
**RAUL SUNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
PTC/VDC





Subsecretaría  
de Pesca y  
Acuicultura

Gobierno de Chile

**ANEXO 2**  
**ACTA COMITÉ DE MANEJO PESQUERIA SARDINA COMUN Y**  
**ANCHOVETA V-X REGIONES**



*Comité de Manejo*  
*Pesquerías de Anchoveta y Sardina común V a X Regiones*  
*3 de mayo del 2018*  
*Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Valparaíso*

**ACTA**  
**Reunión CM- sesión N° 03/2018**

El día 3 de mayo del 2018, en las dependencias del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de Valparaíso, se desarrolló la tercera reunión del Comité de Manejo de las pesquerías de anchoveta y sardina común, Regiones de Valparaíso a Los Lagos.

**Aspectos administrativos**

La reunión fue presidida por el Sr. Javier Rivera, representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Las Srtas. Camila Bustos y Nicole Mermoud profesionales de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura tomaron nota.

**Asistentes**

REPRESENTANTE	REGIÓN/SECTOR	CATEGORIA	ASISTENCIA
			03 de mayo del 2018
Pedro Marín Chacón	V-VII ARTESANAL	Suplente	1
Paola Angélica Poblete Novoa	VIII ARTESANAL	Titular	1
Ximena Neira Sáez	VIII ARTESANAL	Suplente	0
Juan Carlos Garrido Contreras	VIII ARTESANAL	Titular	0
Sara Ester Garrido Cortez	VIII ARTESANAL	Suplente	0
Rosendo Arroyo Rebolledo	VIII ARTESANAL	Titular	0
Marta Eladía Espinoza Ruiz	VIII ARTESANAL	Suplente	1
Victoria Andrea Rubio Díaz	VIII ARTESANAL	Titular	1
Juan Carlos Vargas Rodríguez	VIII ARTESANAL	Suplente	1
Fernando José Quiroz Morales	IX -XIV ARTESANAL	Titular	1
Juan René Santana Zúñiga	IX -XIV ARTESANAL	Suplente	1
Iván Vásquez Gómez	X ARTESANAL	Titular	0
Juan Sanhueza Chaura	X ARTESANAL	Suplente	Excusó
Claudio Salazar Zencovich	VIII INDUSTRIAL	Titular	1
Juan Carlos Gonzalez Vergara	VIII INDUSTRIAL	Suplente	0
Gonzalo Fernández García	VIII INDUSTRIAL	Titular	0
Andrés Fosk Belan	VIII INDUSTRIAL	Suplente	0
Gerardo Balbontín	XIV INDUSTRIAL	Titular	0
Néstor Velásquez Sánchez	XIV INDUSTRIAL	Suplente	1
Enrique Cisternas Ortega	PLANTAS PROCESO	Titular	1
Eric Riffo Paz	PLANTAS PROCESO	Suplente	0
Jorge Toro Da'Ponte	SERNAPESCA	Titular	1
Fernando Naranjo Gatica	SERNAPESCA	Titular	0
Javier Rivera Vergara	SUBPESCA	Presidente	1
Leslie Bustos	SUBPESCA	Suplente	1

*Nota: 1: Presente*  
*0: Ausente*



*Comité de Manejo  
Pesquerías de Anchoqueta y Sardina común V a X Regiones  
3 de mayo del 2018  
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Valparaíso*

En calidad de Invitados participan las siguientes personas:

NOMBRE	SECTOR
Nicole Mermoud	SUBPESCA
Alvaro Saavedra	IFOP

**Agenda de trabajo**

HORARIO	AGENDA 03 DE MAYO
9:30 – 9:45	Bienvenida de los participantes y presentación de agenda.
9:45 - 10:30	<u>Presentación 1:</u> Operación pesquera durante los 10 días de operación exclusiva. Sr. Jorge Toro, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
10:30 – 11:30	<u>Presentación 2:</u> Proceso de renovación de cargos del Comité de Manejo. Srta. Leslie Bustos, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
11:30 – 13:00	<u>Presentación 3:</u> Primeros lineamientos para la construcción de una propuesta de Plan de Recuperación de la pesquería de Anchoqueta centro-sur. Srta. Nicole Mermoud A, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
13:00 – 14:30	Almuerzo.
14:30 – 17:15	<u>Presentación 3:</u> (continuación) Primeros lineamientos para la construcción de una propuesta de Plan de Recuperación de la pesquería de Anchoqueta centro-sur. Srta. Nicole Mermoud A, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura..
17:15 – 18:00	Temas varios.

Se inicia la sesión de trabajo del Comité de Manejo (CM) a las 10:10 am, esperando contar con quorum. Se da lectura a la agenda de trabajo, no existiendo observaciones por parte de los miembros del Comité.

**I. PRESENTACIÓN 1: “OPERACIÓN PESQUERA DURANTE LOS 10 DÍAS DE OPERACIÓN EXCLUSIVA.”**

El Sr Jorge Toro de Sernapesca expuso antecedentes de la operación durante los 10 días de operación exclusiva de la pesquería de sardina común y anchoqueta en la VIII Región.

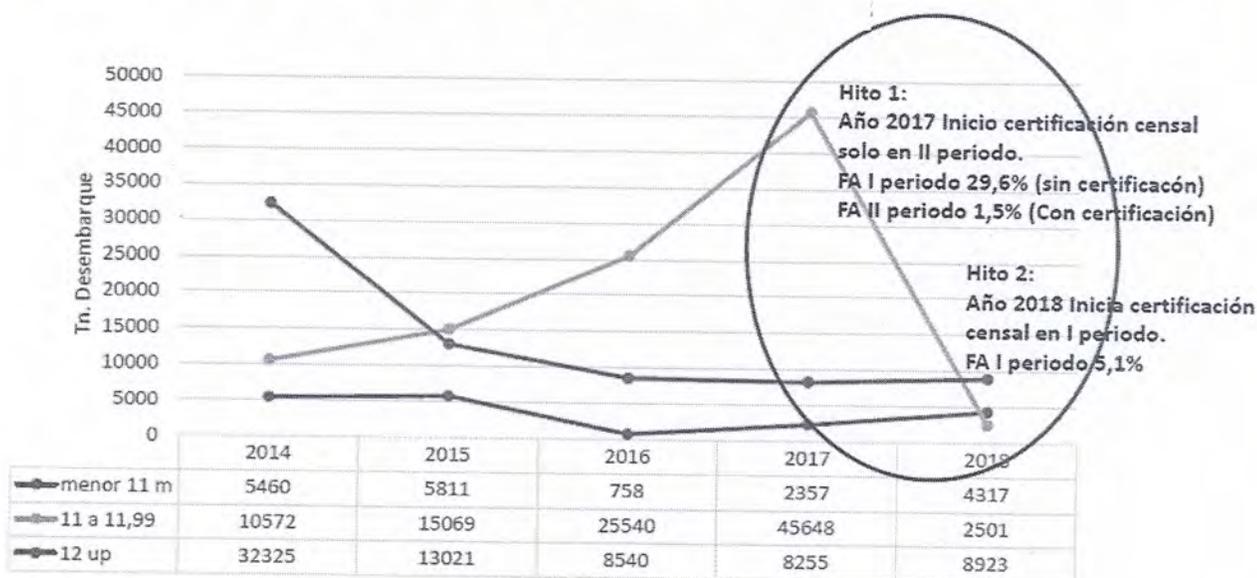
Se indica que durante el presente año, el desembarque de fauna acompañante por parte de la flota menor a 12 metros de eslora ha disminuido considerablemente respecto del año 2017, correspondiendo el año 2018 a aquel con menor desembarque de fauna acompañante, hasta el momento.

A continuación se expone el detalle de la operación global, respecto del desembarque de sardina común, anchoqueta y fauna acompañante, hasta abril del 2018.

Comité de Manejo  
Pesquerías de Anchoveta y Sardina común V a X Regiones  
3 de mayo del 2018  
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Valparaíso

Rango	Especie	Suma de Desembarque	Porcentaje	Naves
Menor de 11m	FAUNA ACOMPAÑANTE (Mote, Tritre y Pampanito)	4,32	0,34%	36
	SARDINA COMUN - ANCHOVETA	1.282,59	99,66%	
	<b>Total Menor de 11m</b>	<b>1.286,91</b>		
Entre 11 y 12m	FAUNA ACOMPAÑANTE (Mote, Tritre y Pampanito)	2.500,50	7,46%	124
	SARDINA COMUN - ANCHOVETA	31.007,42	92,54%	
	<b>Total Entre 11 y 12m</b>	<b>33.507,91</b>		
Mayor de 12m	FAUNA ACOMPAÑANTE (Mote, Tritre y Pampanito)	8.923,12	4,80%	215
	SARDINA COMUN - ANCHOVETA	176.843,72	95,20%	
	<b>Total Mayor de 12m</b>	<b>185.766,84</b>		
<b>Total general</b>		<b>220.561,66</b>		

A continuación se presenta una gráfica expuesta en la sesión de Comité, en relación al desembarque entre los años 2014 al 2018 de fauna acompañante. Se indica que el inicio de certificación de toda la flota de sardina común y anchoveta, constituye un hito que permitió disminuir la incorrecta declaración de composición de especies en los desembarques de sardina común y anchoveta.



Se señaló además, que para el año 2018, así como lo fue para el segundo periodo del 2017 (octubre-Diciembre), la certificación de todos los desembarques pelágicos artesanales, a permitido por primera vez desde el inicio del RAE pelágico, tener una real dimensión de la composición de fauna acompañante en los desembarques de esta pesquería.

Se planteó la necesidad de mantener los esfuerzos en la línea de mantener recursos asociados a este tipo de fiscalizaciones censales en pesquerías de alto riesgo de vulneración de la normativa.



*Comité de Manejo*  
*Pesquerías de Anchoqueta y Sardina común V a X Regiones*  
*3 de mayo del 2018*  
*Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Valparaíso*

## II. PRESENTACIÓN 2: “PROCESO DE RENOVACIÓN DE CARGOS DEL COMITÉ DE MANEJO”

La profesional Camila Bustos expuso los antecedentes para el proceso de renovación de cargos del Comité de Manejo, año 2018.

En relación a la presentación, se puede indicar lo siguiente:

- Se explicó la conformación del Comité de Manejo en el año 2014:
  - Funcionario SSPA (Designado por Subsecretario de Pesca y Acuicultura Sector artesanal),
  - *Sector artesanal (7 miembros)*: 1 representante para V-VI y VII Región, 4 representantes VIII Región, 1 representante IX y XIV Región, 1 representante X Región.
  - *Sector Industrial (3 miembros)*: 2 representantes de la VIII Región, 1 representante de la XIV Región.
  - *Plantas de procesos*: 1 representante de la Unidad de Pesquería.
  - *SERNAPESCA*: 1 representante designado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
  
- Se indicaron los acuerdos y criterios de designación y ponderación de representantes del sector artesanal:
  - Todas las regiones deben estar representadas.
  - Criterios: a) Desembarque de ambos recursos año 2011 y 2012 y b) N° armadores inscritos en el RPA año 2011 y 2012. La importancia relativa para cada criterio fue de un 50%.
  - Las regiones con valor de importancia relativa inferior a 1, fueron agrupadas de acuerdo a su cercanía geográfica.
  
- Se señaló que los criterios de ponderación de apoyos fueron logrados a través de consenso entre usuarios de la pesquería.
  - Criterio Regiones de Valparaíso a la del Maule y Región del Biobío: los usuarios acordaron diferenciar el apoyo de los armadores con operación y el apoyo del resto de pescadores inscritos en el RPA. En donde:  
  
**Factor Ponderación regional** =  $N^{\circ}$  Total Armadores sin Operación y Pescadores Artesanales propiamente tal  $\div$   $N^{\circ}$  total de Armadores con operación.
  - Criterio Regiones de la Araucanía a los Ríos: Usuarios acordaron NO realizar diferencias entre apoyos, es decir, el apoyo de un armador tiene el mismo peso que un pescador.
  - Criterio Región de Los Lagos: usuarios acordaron diferenciar el apoyo de los armadores artesanales y el apoyo de los pescadores artesanales inscritos en el RPA. En donde:  
  
**Factor Ponderación regional** =  $N^{\circ}$  Total Pescadores Artesanales propiamente tal  $\div$   $N^{\circ}$  total de Armadores.
  
- Se indicaron los criterios de designación y ponderación de representantes del sector industrial:
  - Criterios: Desembarque de ambos recursos año 2011 y 2012.
  - La asignación de un representante para regiones que presentaron un porcentaje de participación superior al 1% en los desembarques.
  - Se sumó un representante adicional a la región que presentó una participación superior al 80% en el desembarque.
  
- Para los criterios de ponderación de apoyos, se estableció como el coeficiente de participación de licencias transables de pesca (LTP) de sardina común y anchoqueta. en donde:



*Comité de Manejo  
Pesquerías de Anchoqueta y Sardina común V a X Regiones  
3 de mayo del 2018  
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Valparaíso*

Apoyo Titular LTP = Coeficiente de participación.

- Se indicó el criterio de ponderación de apoyos de las Plantas de Proceso, el cual fue la cantidad total (toneladas) de materia prima procesada (sardina común y anchoqueta) entre los años 2011 y 2012. En donde:  
Apoyo Titular Planta de proceso = Toneladas de materia prima procesada.
- Se indicó que la manifestación de la postulación y de los apoyos fue a través de un “Formulario de postulación titular y suplente”.
- Todas los pescadores inscritos en el RPA de sardina común y anchoqueta entre la V y X Región con anterioridad a un mes al inicio del proceso designación, estaban habilitados para manifestar su apoyo.
- Se indicó las alternativas para manifestar el apoyo considerando el sector artesanal, industrial y de plantas de proceso. Además se explicó el formulario de presentación de apoyos.
- Se indicaron los siguientes plazos para el proceso de renovación de los cargos del Comité de Manejo año 2018:

Etapa 0. Equipos de trabajo	Etapa 1.		Etapa 2. Resolución abre periodo	Etapa 3. Apertura de sobres	Etapa 4. Informe de resultados	Etapa 5. Resolución de designación de miembros
	Criterios *	R P E S Q				
	MAYO		JUNIO		JULIO - AGOSTO- SEPTIEMBRE	

### III. PRESENTACIÓN 3: “PRIMEROS LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PROPUESTA DE PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA CENTRO-SUR”.

El Sr. Nicole Mermoud de la SSPA expuso los primeros lineamientos para la construcción de una propuesta de Programa de Recuperación de la pesquería de anchoqueta.

Se explicó que la premura por desarrollar un programa de recuperación para la pesquería de anchoqueta, se debe al mandato de la Contraloría General de la República, el cual indica que en un plazo de 60 días hábiles desde la fecha de notificación (1 de marzo), debería desarrollarse dicho programa, e incluirlo en el Plan de Manejo de la pesquería.

Se indicó que el marco legal para desarrollar dicho programa, está contenido en el Artículo 9, letra A de la LGPA, el cual señala:

*En los casos en que una pesquería, de conformidad con los puntos biológicos de referencia determinados, se encuentre en estado de sobreexplotación o agotada, se deberá establecer dentro del plan de manejo, previo acuerdo del Comité de Manejo, un programa de recuperación que deberá considerar, a lo menos, lo siguiente:*

*a) Evaluar y establecer los objetivos y metas para la recuperación de la pesquería en el largo plazo y de forma transparente; y establecer un sistema de evaluación del cumplimiento de tales metas y objetivos;*



*Comité de Manejo  
Pesquerías de Anchoqueta y Sardina común V a X Regiones  
3 de mayo del 2018  
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Valparaíso*

- b) Evaluar la eficacia de las medidas de administración y conservación y establecer los cambios que deberán introducirse a fin de lograr el objetivo de la recuperación de la pesquería;*
- c) Evaluar la eficacia del sistema de control de la pesquería y definir los cambios que deberán introducirse para aumentar su eficacia en caso que ésta no sea bien evaluada;*
- d) Evaluar la investigación científica desarrollada y establecer los cambios que deberían introducirse, si ello es pertinente;*
- e) Tener en cuenta los efectos económicos y sociales de la adopción de las medidas propuestas;*
- f) Considerar las medidas de mitigación y compensación para pescadores artesanales, tripulantes de naves especiales y trabajadores de planta, y*
- g) En caso de pesquerías en colapso, evaluar y proponer la operación alternada en el tiempo de caladeros de determinadas pesquerías a que se refiere el inciso primero por distintas flotas, así como evaluar la limitación temporal del uso de determinados artes o aparejos de pesca en dichos caladeros.*

*Una vez establecido el programa de recuperación de la pesquería, éste se deberá evaluar con la periodicidad establecida en el respectivo plan de manejo.*

Dado a que el desarrollo del Programa de Recuperación, requiere trabajar en varias materias, se señaló que la Subsecretaría gestionó una solicitud de extensión de plazo a la Contraloría, argumentando la necesidad de contar al menos con un año para el desarrollo de dicho Programa. En este sentido, se expuso una planificación en el seno del Comité indicando las materias a tratar durante el año de plazo solicitado. No obstante a lo anterior, se indicó que los plazos actuales para desarrollar el Programa vencen a finales de mayo, y la Subsecretaría debe cumplir con el mandato de la Contraloría. En este sentido, el Comité de Manejo acordó que la Subsecretaría envíe unos lineamientos generales como parte del Programa de Recuperación, para cumplir con el mandato de la Contraloría, los cuales serán discutidos en mayor profundidad, con posterioridad, en el transcurso de las sesiones de Comité.

Se discutió acerca del diagrama de fase de la anchoqueta centro-sur, dado a que según el gráfico, la pesquería ha estado prácticamente desde los años 90's en estado de colapso y agotamiento. Se solicitó que un representante de IFOP explique el fundamento de éstos resultado, en una próxima sesión.

Los acuerdos tomados en la sesión, en relación a algunos lineamientos generales que debe incluir el programa de recuperación de la pesquería de anchoqueta, son los siguientes:

(1) Se debe considerar que la pesquería de sardina común y anchoqueta es una pesquería mixta, por lo que cualquier medida de reducción de esfuerzo que se aplique sobre anchoqueta, impacta directamente la pesquería de sardina común. Se indica que éste punto es importante de analizar al momento de evaluar objetivamente la viabilidad del Programa de Recuperación.

(2) La condición de salud de la pesquería pelágica de sardina común y anchoqueta es altamente dependiente de factores ambientales, por lo que, en consecuencia, los tiempos de recuperación asociados a la misma pesquería también.



*Comité de Manejo*  
*Pesquerías de Anchoveta y Sardina común V a X Regiones*  
*3 de mayo del 2018*  
*Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Valparaíso*

- (3) Miembros del Comité señalan que se deben elaborar mejoras sustanciales al modelo de evaluación de stock de anchoveta, y luego analizar nuevamente su condición de agotamiento y colapso.
- (4) Miembros del Comité señalan que, dado los niveles actuales de cuota de sardina común y anchoveta, y el número de actores de la misma, genera que la rentabilidad sea mínima.
- (5) Se acuerda considerar como una de las metas del Programa de Recuperación la siguiente: “*Movilizar el stock de anchoveta centro sur desde un estado de baja producción biológica hacia el objetivo de manejo*”, considerando un estado de baja producción aquel inferior al PBR umbral.
- (6) Se acuerda incorporar en el Programa de Recuperación de la anchoveta los objetivos asociados a la meta biológica propuestos por la SSPA, esto es:

OBJETIVO 1. Llevar el stock de anchoveta desde un estado de agotado o colapsado a uno de sobreexplotación, en un tiempo  $t$ .

Si la pesquería se encuentra en un estado de sobreexplotación:

OBJETIVO 2. Llevar el stock de anchoveta desde un estado de sobreexplotación a uno de plena explotación, en un tiempo  $t$ .

Sin embargo, se debe recalcar que la pesquería nunca ha alcanzado el estado de plena explotación, por lo tanto, se debe modificar el objetivo 2 a una redacción más general.

- (7) Considerar como una alternativa de diversificación productiva la pesquería de la jibia.

#### IV. TEMAS VARIOS

- Ante las consultas de los miembros del Comité, respecto a los argumentos adoptados por el CCT-PP en la 2° sesión, en relación a recomendar un rango de CBA de sardina común conforme a la nueva información disponible, se indicó lo siguiente:  
Tanto para la decisión de recomendación de rango de CBA de anchoveta y sardina común, éstas fueron adoptadas por consenso por los miembros del CCT-PP.

En relación a anchoveta, los principales argumentos de mantener *status quo* fueron:

- a) Dado a que las principales piezas que aportan información al modelo de evaluación de stock son (i) la composición de edad del crucero de otoño, (ii) composición de edad de la flota y (iii) la biomasa acústica de otoño (Pelaces), y que, tales piezas de información constituyen supuestos de la evaluación analizada, el CCT decidió esperar a contar al menos con el valor observado de la biomasa de otoño año 2018.
- b) existe una alta incertidumbre respecto de las capturas año 2018 y del valor predicho por el modelo de evaluación de stock para el crucero de otoño 2018 (PELACES), el cual, a la fecha de la sesión de CCT, aún no se efectuaba. El modelo de evaluación de stock genera una biomasa predicha que supera en tres veces la estimación efectuada en el verano, situación que es necesaria corroborar con la observación del crucero PELACES, dado a que si no se cumple, tendría un impacto importante en la CBA.



*Comité de Manejo  
Pesquerías de Anchoqueta y Sardina común V a X Regiones  
3 de mayo del 2018  
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Valparaíso*

En relación a sardina común, se indicó que se decidió efectuar un cambio de escenario de reclutamientos desde históricos a recientes y un 30% de riesgo de no alcanzar el objetivo de manejo. Se consideró que los reclutamientos recientes representan de mejor forma que los históricos la condición actual del recurso, particularmente si se toma en cuenta además la tendencia creciente de la biomasa y abundancia acústica del crucero de verano que señala una estructura bien representada de juveniles y adultos.

- Miembros del Comité de Manejo manifiestan su preocupación por el nivel de riesgo utilizado por el Comité Científico Técnico, debido a que la pesquería está sometida a varias restricciones que disminuyen la incertidumbre en la pesquería en temas referentes a subreporte, descarte, entre otros.
- Miembros del Comité de Manejo solicitan se les explique el diagrama de fase de la anchoqueta, debido a que siempre se ha encontrado en estado de sobreexplotación y agotamiento.
- Miembros del Comité manifiestan su molestia respecto al proceso de certificación de desembarques año 2018, dado a que el SERNAPESCA publicó una Resolución indicando que toda la flota pelágica debe pagar con sus recursos el proceso de certificación, y previamente SERNAPESCA se hacía cargo del mismo. Miembros del Comité de Manejo manifiestan que se utilizaron las mismas bases de licitación del periodo anterior, posterior de las cuales se generaron acuerdos específicos para la Región del Biobío y Ñuble, los cuales no fueron incluidos en el proceso de licitación año 2018. Se manifiesta molestia por parte de los miembros del Comité, producto del aumento de un 36% de los costos del proceso de certificación.

## **V. ACUERDOS.**

- Mantener los criterios de designación de representantes y ponderación de apoyos para la renovación del Comité de Manejo para el año 2018 y actualizar los años de desembarque para los criterios entre el año 2013 y 2017.
- Trabajar en los lineamientos generales del Plan de Recuperación considerando como fecha límite de entrega el 28 de mayo de 2018, conforme a los acuerdos señalados en la sección III.

La reunión finalizó a las 18:15 hrs. del 3 de mayo del 2018.

**JAVIER RIVERA VERGARA**  
**Presidente Comité de Manejo de Sardina Común y Anchoqueta**

Valparaíso, 07 de junio del 2018.

NMA/nma.



Sesión Nº 3/2018  
 Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina Común V a X Regiones  
 03 de mayo del 2018  
 Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Valparaíso.

### ASISTENCIA

REPRESENTANTE	REGIÓN/SECTOR	CATEGORIA	03-05-2018
Pedro Marín Chacón	V-VII ARTESANAL	Suplente	
Paola Angélica Poblete Novoa	VIII ARTESANAL	Titular	
Ximena Neira Sáez	VIII ARTESANAL	Suplente	
Juan Carlos Garrido Contreras	VIII ARTESANAL	Titular	
Sara Ester Garrido Cortez	VIII ARTESANAL	Suplente	
Rosendo Arroyo Rebolledo	VIII ARTESANAL	Titular	
Marta Eladia Espinoza Ruiz	VIII ARTESANAL	Suplente	
Victoria Andrea Rubio Díaz	VIII ARTESANAL	Titular	
Juan Carlos Vargas Rodríguez	VIII ARTESANAL	Suplente	
Fernando Jose Quiroz Morales	IX -XIV ARTESANAL	Titular	
Juan René Santana Zúñiga	IX -XIV ARTESANAL	Suplente	
Iván Vásquez Gomez	X ARTESANAL	Titular	
Juan Sanhueza Chaura	X ARTESANAL	Suplente	
Claudio Salazar Zencovich	VIII INDUSTRIAL	Titular	
Juan Gonzalez Vergara	VIII INDUSTRIAL	Suplente	
Gonzalo Fernández García	VIII INDUSTRIAL	Titular	
Andrés Fosk Belan	VIII INDUSTRIAL	Suplente	



Sesión N° 3/2018  
 Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina Común V a X Regiones  
 03 de mayo del 2018  
 Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Valparaíso.

REPRESENTANTE	REGIÓN/SECTOR	CATEGORIA	03-05-2018
Gerardo Balbontín	XIV INDUSTRIAL	Titular	
Néstor Velásquez Sánchez	XIV INDUSTRIAL	Suplente	
Enrique Cisternas Ortega	PLANTAS PROCESO	Titular	
Eric Riffo Paz	PLANTAS PROCESO	Suplente	
Jorge Toro Da Ponte	SERNAPESCA	<del>Titular</del>	
Fernando Naranjo Gatica	SERNAPESCA	<del>Titular</del>	
Javier Rivera Vergara	SUBPESCA	Presidente ad hoc	

En calidad de Invitados participan las siguientes personas:

NOMBRE	SECTOR	03-05-2018
Nicole Mermoud Aldea	SUBPESCA	
Leslie C. Bustos	SUBPESCA	

## **ANEXO 3: FORMULARIO DE POSTULACIÓN TITULAR Y SUPLENTE**





Subsecretaría  
de Pesca y  
Acuicultura

Gobierno de Chile

## **ANEXO 4**

# **FORMULARIO DE APOYO REPRESENTANTES COMITÉ DE MANEJO**



### FORMULARIO DE APOYO REPRESENTANTES COMITÉ DE MANEJO

1. RECURSO: SARDINA COMUN Y ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS

2. REPRESENTANTE DEL SECTOR:  
**ARTESANAL**

Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule.

3. APOYO PRESENTADO POR:

(marque sólo un cargo)

PERSONAS JURIDICAS:

PERSONA NATURAL:

#### 4. INFORMACIÓN DE QUIEN APOYA

**NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA u ORGANIZACIÓN QUE APOYA**

(Utilice un recuadro por cada letra)

Grid for name entry

Grid for name entry

RUT (si es persona natural que apoya)

RUT grid

CODIGO DE PLANTA:

(sólo plantas)

Codigo de planta grid

ROL TRIBUTARIO (si es persona jurídica que apoya)

Rol tributario grid

RPA :

(sólo pescador artesanal)

RPA grid

RSU o RAG (si es organización que apoya)

RSU o RAG grid

REGIÓN

Region grid

FIRMA \_\_\_\_\_

PERSONA NATURAL

NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (completar sólo si el apoyo es por Organizaciones o persona jurídica)**

Grid for legal representative name

Grid for legal representative name

DIRECCIÓN

Address grid

Grid for address

REGIÓN

Region grid

RUT

RUT grid

FIRMA \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL

NO SE ACEPTA DELEGACION DE FIRMA

#### 5. IDENTIFICACION DE LA DUPLA POSTULANTE

**NOMBRE TITULAR**

Grid for titular name

Grid for titular name

RUT TITULAR

RUT titular grid

**NOMBRE SUPLENTE**

Grid for suplente name

Grid for suplente name

RUT SUPLENTE

RUT suplente grid



Subsecretaría  
de Pesca y  
Acuicultura

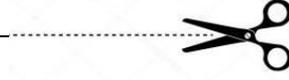
Gobierno de Chile

## **ANEXO 5**

### **DIRECCIÓN POSTAL PARA ENVÍO DE SOBRES**



## FORMATO DEL SOBRE



**Señor**  
**Subsecretario de Pesca y Acuicultura**  
**Bellavista 168, piso 16**  
**Valparaíso**

**Postulación al Comité de manejo:** SARDINA COMUN Y ANCHOVETA  
ENTRE LA REGION DE VALPARAISO Y LA REGION DE LOS LAGOS

A) Sector Artesanal

B) Sector Industrial

C) Sector Plantas de Proceso